



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL

Administración

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA AGUA NO POTABLE

Modificación ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua no potable al polígono Juncaril y Asegra

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO PARA EL AGUA NO POTABLE.

D. Roberto Carlos García Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Juncaril Asegra (Albolote-Peligros)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para el agua no potable:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA NO POTABLE AL POLÍGONO JUNCARIL Y ASEGRA.

-Artículo 4. Prestación patrimonial de carácter público no tributario, "tarifas, bases y cuotas"

1).- La tarifa consistirá en una cantidad fija por abonado y mes:

 Cuota Fija: 10,64 euros/abonado/mes + I.V.A.

2).- Cuota Variable o de Consumo 2025

De 0-100 m3/bimestre0,5733 euros/m3+I.V.A.

De 100-500 m3/bimestre0,7455 euros/m3+I.V.A.

De 500-1000 m3/bimestre0,7758 euros/m3+I.V.A.

Más de 1000 m3/bimestre0,8061 euros/m3+I.V. A

3).- Derechos de Acometida:

El cálculo de los mismos se hará en base a la fórmula:

$$C = (A \times d) + (B \times q)$$

Siendo:

PARÁMETRO A.....23,41 euros/mm + I.V.A.

PARÁMETRO B.....53,27 euros//seg + I.V.A.

d: diámetro de la acometida

q: caudal correspondiente a ese diámetro

4).- Cuota de Contratación y Reconexión:

Calibre del contador en mm 2025

1341,96 euros + I.V.A.

15	42,96 euros + I.V.A.
20	88,58 euros + I.V.A.
25	121,86 euros + I.V.A.
30	154,61 euros + I.V.A.
40	221,70 euros + I.V.A.
50	288,28 euros + I.V.A.
60	235,83 euros + I.V.A.
80	487,93 euros + I.V.A.

Fianzas Calibre del contador en mm 2025

13	160,06 euros
15	184,67 euros
20	246,24 euros
25	307,84 euros
30	369,41 euros
40	492,54 euros
50 y superiores	615,63 euros

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el B.O.P., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, conforme a lo dispuesto en el art.46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estimen pertinente.

En la sede de la Mancomunidad, a 31 de julio de 2025

Firmado por: El Presidente, Roberto Carlos García Jiménez